

Pasaporte por primera vez

Personas Regulares

- Certificado de nacimiento habilitado con B/.3.00 (tres balboas) en timbres fiscales.
- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

Jubilados

- Certificado de nacimiento habilitado con B/.3.00 (tres balboas) en timbres fiscales.
- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Costo: B/.50.00 (cincuenta balboas).

Pasaporte por primera vez

Menores de Edad

- Certificado de nacimiento habilitado con B/.3.00 (tres balboas con 00/100) en timbres fiscales o cédula juvenil.
- Comparecencia de ambos padres con cédulas vigentes, pasaportes vigentes o carnés de migración vigentes.
- En ausencia de uno de los padres, aportar nota de autorización debidamente autenticada ante un Notario Público, mediante comparecencia de ambos padres ([Descargar modelo](#)), acompañado de la cédula de quien autoriza. En caso que el padre o madre que autorice no sea de nacionalidad panameña y posea cédula de extranjero, deberá presentar cédula autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación o en su defecto pasaporte vigente.
- En caso de ausencia permanente, temporal o paradero desconocido, el padre o madre solicitante, deberá presentar ante esta Autoridad copia debidamente autenticada y ejecutoriada, con sello reciente en la Resolución Judicial proferida por una Autoridad competente, que compruebe que ostenta la patria potestad, la guarda y crianza del menor.
- En caso de ausencia de ambos padres, éstos o quien ostente la guarda y crianza del menor autorice a una tercera persona para realizar el trámite de pasaporte de su hijo menor de edad, deberá presentar nota de autorización notariada ([Descargar modelo](#)) acompañada de la copia de cédula de ambos padres o quien ostente la guarda y crianza junto a la identificación de la persona autorizada.
- En caso que el padre o la madre del menor se encuentre recluso en un centro penitenciario del país, el familiar o el solicitante, deberá presentar ante la Autoridad de Pasaportes una nota sellada por la Secretaría del Centro Penitenciario con fecha reciente.
- En caso de deceso, el padre o la madre solicitante deberá presentar ante la Autoridad de Pasaportes el certificado de defunción y si es defunción del exterior deberá venir debidamente autenticada por la misión diplomática panameña o apostillada e inscribirlo en el Registro Civil del Tribunal Electoral.
- En caso de encontrarse en el exterior, la nota de autorización deberá hacerse a través de la Misión Diplomática de Panamá más cercana, para que el Cónsul autentique y firme la autorización o en su defecto sea apostillada del país que proviene, sellado y firmado por el Departamento de Autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien es la Autoridad que da legitimidad a las autenticaciones de las Misiones Diplomáticas panameñas.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

Pasaporte por primera vez

Naturalizados

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Copia de cédula autenticada por el Tribunal Electoral.
- Carta de naturaleza autenticada ante un notario público.
- Certificación original expedida por el Servicio Nacional de Migración o Certificado de registro de nacimiento íntegro expedido por el Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

Pasaporte por primera vez

Diplomáticos y Consulares

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Fotocopia de la cédula legible.
- Nota solicitando el documento de viaje, debidamente sustentada por el titular de la institución.
- Copia Decreto de Nombramiento, autenticada con sello fresco.
- Copia del Acta de Toma de Posesión, autenticada con sello fresco.
- Resuelto de viaje que ampara la solicitud, autenticada con sello fresco.
- Certificado original vigente de matrimonio en caso de cónyuge, habilitado con timbres o franqueo.
- Certificado de Nacimiento vigente, en caso de hijos menores habilitado, con timbres o franqueo; o presentar copia de Cédula Juvenil por ambos lados. Cuando corresponda, deberán cumplir con lo previsto por los artículos 36 y 37 de la [Ley 32 del 23 de abril de 2013](#).
- Certificado del Centro Educativo y copia autenticada de recibo de matrícula, en caso de hijos mayores de edad y menores de treinta (30) años.
- Declaración jurada ante Notario, en caso de los padres dependientes del funcionario.
- Costo: B/.0.00 (no tiene costo).

Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico pasaporte@mire.gob.pa

Pasaporte por primera vez

Oficiales

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Fotocopia de la cédula legible.
- Nota solicitando el documento de viaje, debidamente sustentada por el titular de la institución.
- Copia Decreto de Nombramiento autenticada con sello fresco.
- Copia de Acta de Toma de Posesión autenticada con sello fresco.
- Resuelto de viaje que ampara la solicitud autenticada con sello fresco.
- Certificación de Funciones.
- Costo: B/.0.00 (no tiene costo).

Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico pasaporte@mire.gob.pa

Pasaporte por primera vez

Rentista Retirado

- Poder y Solicitud (notariado).
- Tres (3) fotografías.
- Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Salud.
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- Certificación Bancaria del Banco Nacional de Panamá o la Caja de Ahorros, que acredite el monto del plazo fijo, el interés que genera, la duración del mismo y que se encuentra libre de gravámenes.
- Copia autenticada por el banco del certificado del plazo fijo.
- En caso de dependientes:
 - Carta de responsabilidad.
 - Constancia de parentesco.
 - Prueba de domicilio.
 - Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.
- Costo: B/.600.00 (seiscientos balboas).
- Fundamento de Derecho: Artículo 196 y siguientes de la Sección 1, Capítulo II, Título IV del [Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008](#). Resolución No.03-APAP-JD de 13 de marzo de 2014.

Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Servicio Nacional de Migración (SNM) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse a la página web www.migración.gob.pa

Renovación de Pasaporte

Personas Regulares

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Pasaporte vencido o por vencer.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

Jubilados

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Pasaporte vencido o por vencer.
- Costo: B/. 50.00 (cincuenta balboas).

Renovación de Pasaportes

Menores de Edad

- Pasaporte por vencer.
- Comparecencia de ambos padres con cédulas vigentes, pasaportes vigentes o carnés de migración vigentes.
- En ausencia de uno de los padres, aportar nota de autorización debidamente autenticada ante un Notario Público, mediante comparecencia de ambos padres ([Descargar modelo](#)), acompañado de la cédula de quien autoriza. En caso que el padre o madre que autorice no sea de nacionalidad panameña y posea cédula de extranjero, deberá presentar cédula autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación o en su defecto pasaporte vigente.
- En caso de ausencia permanente, temporal o paradero desconocido, el padre o madre solicitante, deberá presentar ante esta Autoridad copia debidamente autenticada y ejecutoriada, con sello reciente en la Resolución Judicial proferida por una Autoridad competente, que compruebe que ostenta la patria potestad, la guarda y crianza del menor.
- En caso de ausencia de ambos padres, éstos o quien ostente la guarda y crianza del menor autorice a una tercera persona para realizar el trámite de pasaporte de su hijo menor de edad, deberá presentar nota de autorización notariada ([Descargar modelo](#)) acompañada de la copia de cédula de ambos padres o quien ostente la guarda y crianza junto a la identificación de la persona autorizada.
- En caso que el padre o la madre del menor se encuentre recluido en un centro penitenciario del país, el familiar o el solicitante, deberá presentar ante la Autoridad de Pasaportes una nota sellada por la Secretaría del Centro Penitenciario con fecha reciente.
- En caso de deceso, el padre o la madre solicitante deberá presentar ante la Autoridad de Pasaportes el certificado de defunción y si es defunción del exterior deberá venir debidamente autenticada por la misión diplomática panameña o apostillada e inscribirlo en el Registro Civil del Tribunal Electoral.
- En caso de encontrarse en el exterior, la nota de autorización deberá hacerse a través de la Misión Diplomática de Panamá más cercana, para que el Cónsul autentique y firme la autorización o en su defecto sea apostillada del país que proviene, sellado y firmado por el Departamento de Autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien es la Autoridad que da legitimidad a las autenticaciones de las Misiones Diplomáticas panameñas.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

Renovación de Pasaporte

Naturalizados

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Pasaporte vencido o por vencer.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

Renovación de Pasaporte

Diplomáticos y Consulares

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Fotocopia de la cédula legible.
- Pasaporte vencido o por vencer.
- Nota solicitando el documento de viaje, debidamente sustentada por el titular de la institución.
- Copia Decreto de Nombramiento, autenticada con sello fresco.
- Copia del Acta de Toma de Posesión, autenticada con sello fresco.
- Resuelto de viaje que ampara la solicitud, autenticada con sello fresco.
- Certificado original vigente de matrimonio en caso de cónyuge, habilitado con timbres o franqueo.
- Certificado de Nacimiento vigente, en caso de hijos menores habilitado, con timbres o franqueo; o presentar copia de Cédula Juvenil por ambos lados. Cuando corresponda, deberán cumplir con lo previsto por los artículos 36 y 37 de la [Ley 32 del 23 de abril de 2013](#).
- Certificado del Centro Educativo y copia autenticada de recibo de matrícula, en caso de hijos mayores de edad y menores de treinta (30) años.
- Declaración jurada ante Notario, en caso de los padres dependientes del funcionario.
- Costo: B/.0.00 (no tiene costo).

Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico pasaporte@mire.gob.pa

Renovación de Pasaporte

Oficiales

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Fotocopia de la cédula legible.
- Pasaporte vencido o por vencer.
- Nota solicitando el documento de viaje, debidamente sustentada por el titular de la institución.
- Copia Decreto de Nombramiento autenticada con sello fresco.
- Copia de Acta de Toma de Posesión autenticada con sello fresco.
- Resuelto de viaje que ampara la solicitud autenticada con sello fresco.
- Certificación de Funciones.
- Costo: B/.0.00 (no tiene costo).

Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico pasaporte@mire.gob.pa

Renovación de Pasaporte

Rentista Retirado

- Pasaporte vencido o por vencer.
- Poder y Solicitud (notariado).
- Tres (3) fotografías.
- Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Salud.
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- Certificación Bancaria del Banco Nacional de Panamá o la Caja de Ahorros, que acredite el monto del plazo fijo, el interés que genera, la duración del mismo y que se encuentra libre de gravámenes.
- Copia autenticada por el banco del certificado del plazo fijo.
- En caso de dependientes:
 - Carta de responsabilidad.
 - Constancia de parentesco.
 - Prueba de domicilio.
 - Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.
- Costo: B/.600.00 (seiscientos balboas).
- Fundamento de Derecho: Artículo 196 y siguientes de la Sección 1, Capítulo II, Título IV del [Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008](#). Resolución No.03-APAP-JD de 13 de marzo de 2014.

Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico pasaporte@mire.gob.pa

Certificaciones en Línea

Pasos para obtener Certificación en Línea

- Acceder al link <https://apap.vpaysecure.com/public/cert/request> o utilizar el código QR.
- El usuario debe llenar el formulario, importante colocar los datos con (*) y el correo electrónico que utiliza con frecuencia.
- Adjuntar los documentos lo mas claro posible.
- Si la persona no es la que esta realizando el tramite debe adjuntar la autorización en la casilla "DOCUMENTOS OPCIONALES"
- El usuario recibirá un correo donde su solicitud a sido recibida y en cuanto sea aprobada por el Secretario General le estará llegando un link para que realice el pago con tarjeta de crédito.
- Una vez realizado el pago se genera la certificación y será enviada al correo electrónico del usuario utilizado en el formulario.

En caso que la solicitud no se apruebe por algún error en el formulario o documentos adjuntos se le enviara al usuario notificando que fue negada y deberá realizar el proceso nuevamente.

Salvo Conducto

Pasos para obtener Salvo Conducto

- El usuario debe ir al Consulado.
- Solicitar la emisión de un Salvo Conducto.
- Motivos:
 - ✓ Perdida o robo.
 - ✓ Pobre de Solemnidad
 - ✓ Menor de edad (nacido en el extranjero).
 - ✓ Deportado.
 - ✓ Pasaporte vencido o Deteriorado.
- Documentos para adjuntar a la solicitud
 - ✓ Perdida o robo, presentar la denuncia, cedula.
 - ✓ Pobre de Solemnidad, comprobar que no cuenta con dinero.
 - ✓ Menor de edad nacido en el extranjero, presentar el certificado de nacimiento, cedula de los padres.
 - ✓ Deportado, presentar orden de Deportación, arresto o salida del país.
 - ✓ Pasaporte Vencido o Deteriorado, presentar el pasaporte y cedula.
- Costo: B/.30.00 (treinta balboas).